REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETA TÉRMINO A NOMBRAMIENTO EN CALIDAD DE CONTRATA DEL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA. /

Parral, 26 NOV. 2021

DECRETO AFECTO Nº 2012 /

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.

2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -

3. La Resolución Nº 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

4. La Resolución Nº 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen Nº 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos Alcaldicios.

5. El DFL Nº 2 de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.

6. El DFL Nº1 de 1996 del Ministerio de Educación, Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

7. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
8. Dictamen Nº 6.400 del 2 de marzo de 2018, de Contraloría General de la República.

9. Decreto Exento SIAPER Nº 4417 del 11 noviembre de 2021, que fija la dotación docente 2022.-

10. Decreto Afecto Nº **644** del año 2021, que nombra al profesional de la educación, **MATIAS ALEJANDRO BATARCE HERNANDEZ,** con **43 horas cronológicas semanales** hasta el **28 DE FEBRERO DE 2022**.

11. Decreto Exento Nº 4524 de fecha 18/11/2021, que aprueba Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2022 (PADEM).-

12. La Ley Nº 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones.

13. El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento **"JUANITA ZUÑIGA FUENTES C.E.I.A."**, programación 2021.

14. La Ley Nº 20.201 de 2007, que modifica el DFL Nº 2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.

15. Decreto 1 de 1998, reglamenta Capitulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.

16. Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial. -

17. La Resolución Exenta Nº 1.280 de 2011 y Nº 1.024 de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.

18. Decreto exento Nº 1248/2016 y Decreto afecto Nº 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente.

19. Los requerimientos de horas docentes para cubrir los planes de estudio del establecimiento **JUANITA ZUÑIGA FUENTES C.E.I.A.**.

20. La evaluación de desempeño del personal a contrata realizado por el equipo directivo del establecimiento.

21. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

22. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

23. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

24. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
25. Decreto Exento N° 2490 de fecha 30/06/2021, nombra a don Juan Méndez Olave como Jefe DAEM subrogante, en ausencia del titular por orden de prelación .-
26. Decreto Exento Siaper N° 1803 de fecha 17/11/2021, que nombra como Secretario Municipal subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Afecto N° **644** del año 2021, se nombró en calidad de Contratado a don(a) **MATIAS ALEJANDRO BATARCE HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] para desempeñar funciones docentes en el establecimiento JUANITA ZUÑIGA FUENTES C.E.I.A. entre el **01 DE MARZO DE 2021** y el **28 DE FEBRERO DE 2022**, ambas fechas inclusive.

2. Que Contraloría General de la República, en su jurisprudencia ha señalado en reiteradas oportunidades, que la relación jurídica en calidad de contratado es una figura esencialmente transitoria, cuya vigencia está supeditada al tiempo fijado en el decreto que la dispone, y que una vez, vencido el plazo previsto en ese instrumento se produce, por el solo ministerio de la ley, el cese de las funciones, de conformidad con el aludido artículo 72, letra d), de la ley 19.070.-

3. Que el artículo 72° letra d) del Estatuto Docente, prevé que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato".

4. Que el texto del PADEM 2022 considera la necesidad de ajustar las horas docentes vinculadas a la cobertura del Plan de Estudio, partiendo por los profesionales titulares de cada establecimiento.

5. Que de acuerdo a determinado en dictamen 6.400 de 2 de marzo del 2018, que precisa: "Podrá servir de fundamento para prescindir o alterar el vínculo con un funcionario, y en la medida que se encuentre suficientemente acreditado mediante la cita de los antecedentes que respaldan esa decisión: modificación de planes o programas que determinen que las labores del funcionario ya no sean necesarias; nuevas condiciones presupuestarias que obliguen a reducir personal.

6. Que en virtud de cuanto se ha señalado; y no obstante las potenciales competencias del profesional en su área, se ha decidido la no renovación en la calidad de contrata de don(a) **MATIAS ALEJANDRO BATARCE HERNANDEZ** docente del establecimiento **JUANITA ZUÑIGA FUENTES C.E.I.A.** en la tarea de alcanzar exitosamente la cobertura curricular del año académico 2022; cumplir con las metas establecidas en el respectivo Plan de Mejoramiento Educativo vinculado a la ley de subvención escolar preferencial; y/o según corresponda; cumplir con los estándares y requerimientos vinculados al programa de integración escolar.

DECRETO:

1. **PÓNGASE,** término al nombramiento en calidad de contratado de don(a) **MATIAS ALEJANDRO BATARCE HERNANDEZ** a partir del día **1° de Marzo de 2022**, quien cumpliera funciones docentes en el establecimiento educacional **JUANITA ZUÑIGA FUENTES C.E.I.A.**, en virtud del literal d) del artículo *72 de la Ley N° 19.070, esto es, "Por término del período por el cual se efectuó el contrato.",* conforme a lo expuesto en el cuerpo de este Decreto.

2. **NOTIFÍQUESE,** por persona habilitada, este Acto Administrativo a don(a) **MATIAS ALEJANDRO BATARCE HERNANDEZ** R.U.T. [redacted], personalmente, o bien remitiéndose carta certificada al Domicilio que tuviera el/la funcionario/a registrado en la Oficina de Personal y Remuneraciones del DAEM.

3. **ESTABLÉZCASE,** que se tiene presente que don(a) **MATIAS ALEJANDRO BATARCE HERNANDEZ** no se encuentra sometido a proceso disciplinario alguno.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

JURIDICO DAEM V°B° PARRAL

PRU/MHT/FPR/JMO/GMP/aog.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.-3- Interesado.-